

Información de Trámite

Nombre Trámite	VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A INSTITUCIONES DEL PRIMER INCISO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar la verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a instituciones del primer inciso del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (públicas y privadas) que requieran realizar la verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a instituciones del primer inciso del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución otorgada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Archivo digital de los comprobantes de venta rechazados por el aplicativo de prevalidación, con sus respectivos comprobantes de retención. (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos) • Archivo digital de los comprobantes de venta que sustenten la verificación de valores de boletos aéreos o tiquetes electrónicos, y de comprobantes de venta por reembolso de gastos con sus respectivos respaldos (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos) • Archivo digital del listado de comprobantes de venta físicos y electrónicos y/o de las declaraciones aduaneras de importación que sustenten la solicitud, firmado por el representante legal. Adicionalmente se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc. • Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital • Copia simple del nombramiento, debidamente legalizado del correspondiente Representante Legal • Solicitud de verificación de valores del IVA Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Archivo digital de los comprobantes de venta rechazados por el aplicativo de prevalidación, con sus respectivos comprobantes de retención. (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos) • Archivo digital de los comprobantes de venta que sustenten la verificación de valores de boletos aéreos o tiquetes electrónicos, y de comprobantes de venta por reembolso de gastos con sus respectivos respaldos (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos) • Archivo digital del listado de comprobantes de venta físicos y electrónicos y/o de las declaraciones aduaneras de importación que sustenten la solicitud, firmado por el representante legal. Adicionalmente se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc. • Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital • Copia simple del nombramiento, debidamente legalizado del correspondiente Representante Legal • Solicitud de verificación de valores del IVA (Debe contener firma electrónica) • Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación • Archivo digital del listado de comprobantes de venta físicos y electrónicos y/o de las declaraciones

aduaneras de importación que sustenten la solicitud, firmado electrónicamente por el sujeto pasivo. Adicionalmente se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc.

- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. (Debe contener firma electrónica)

Requisitos Específicos:

- Carta de autorización simple

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar la solicitud de verificación de valores del IVA, adjuntando los requisitos señalados en la Resolución No. DGERCGC17-00000459.
2. El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite, y de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar la documentación presentada.
3. El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos en la petición de verificación de valores del IVA para notificarla al contribuyente, en un plazo máximo de 120 días hábiles luego del ingreso de la solicitud.
4. Los valores reconocidos son informados al Ministerio de Finanzas a fin de que realicen el proceso de compensación presupuestaria.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccione el servicio del trámite que desea ingresar
8. Seleccione y cargue los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC17-00000459](#). Art. todo.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 73.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	146
2025	05	0	146
2025	04	0	171
2025	03	0	122
2025	02	0	145
2025	01	0	103
2024	12	0	161
2024	11	0	129
2024	10	0	141
2024	09	0	117
2024	08	0	7
2024	07	0	118
2024	06	0	170
2024	05	0	107
2024	04	0	129
2024	03	0	169
2024	02	0	71
2024	01	0	205
2023	12	0	84
2023	11	0	202
2023	10	0	161
2023	09	0	239
2023	08	0	158
2023	07	0	173
2023	06	0	148
2023	05	0	187
2023	04	0	125
2023	03	0	199
2023	02	0	157
2023	01	0	130

2022 Año	12 Mes	0 Volumen de Quejas	135 Volumen de Atenciones
2022	11	0	199
2022	10	0	187
2022	09	0	0
2022	08	0	197
2022	07	0	214
2022	06	0	202
2022	05	0	217
2022	04	0	147
2022	03	0	155
2022	02	0	116
2022	01	0	93
2021	12	0	133
2021	11	0	199
2021	10	0	187
2021	09	0	269
2021	08	0	173
2021	07	0	143
2021	06	0	187
2021	05	0	108
2021	04	0	130
2021	03	0	186
2021	02	0	125
2021	01	0	102
2020	12	0	116
2020	11	0	129
2020	10	0	118
2020	09	0	128
2020	08	0	153
2020	07	0	100
2020	06	0	81
2020	05	0	9

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	03	0	76
2020	02	0	124
2020	01	0	138
2019	12	0	142
2019	11	0	148
2019	10	0	137
2019	09	0	169
2019	08	0	169
2019	07	0	161
2019	06	0	145
2019	05	0	172
2019	04	0	167
2019	03	0	146
2019	02	0	149
2019	01	0	150